#### ORDENANZA Nº 309

#### VISTO:

La Ordenanza N° 278 del 23/11/1987, por el H.C.D. de Yerba Buena, promulgada por Decreto N° 273 (S.O.S.P.) de fecha 23 de Diciembre de 1.987, y publicada en Boletín oficial de la Provincia con fecha 09/02/1988, referente a los requisitos en todo Anteproyecto y/o proyecto de construcción para ser afectado al régimen de propiedad horizontal; y

# **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con los informes de las áreas técnicas de la Municipalidad se debe proceder a modificar el Artículo Primero de la mencionada Ordenanza teniendo en cuenta los numerosos inconvenientes que ocasiona la aplicación de la legislación en la forma que se sancione;

Que la modificación del mencionado instrumento legal traerá aparejado una mayor comprensión de la misma y por ende una mejor y más ágil aplicación de la Ordenanza;

Que no existen objeciones al respecto avalado en un todo por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad;

## EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: MODIFICASE el artículo primero de la Ordenanza N° 278 del 23/11/1987 en los puntos que se indican seguidamente:

### Requisitos Básicos:

- Superficie y frentes mínimos
- Rmb: 365mts<sup>2</sup> de superficie 10mts de frente
- Rm: 270mts<sup>2</sup> de superficie 10mts de frente
- Rma: 200mts<sup>2</sup> de superficie 8mts de frente
- Ra: 160mts<sup>2</sup> de superficie 8mts de frente
- Factores de ocupación
- Rex: FOS: 0,4 FOT 0,9

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE, COPIESE Y ARCHÍVESE.